

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE CORRECCION
NEGOCIADO DE COMUNIDAD
INFORME ANUAL
(AÑO: 2013 – 2014)

I. INTRODUCCION

El Negociado de Comunidad es uno de los Programas bajo la dirección de la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios. Este Negociado integra los sistemas de Libertad Bajo Palabra y Libertad a Prueba en un solo programa. Tiene adscritos los Sub-Programas de Libertad a Prueba, Libertad Bajo Palabra, la Oficina del Pacto Interestatal y el Programa Drugs Courts.

La Libertad Bajo Palabra y Libertad a Prueba son una alternativa importante porque ofrecen opciones a la excarcelación a través de Programas innovadores de rehabilitación, dirigidos a resolver el problema de hacinamiento carcelario.

Las funciones principales de este Negociado son las de investigar y brindar supervisión a los casos de Libertad a Prueba, Libertad Bajo Palabra, Pacto Interestatal, Salas de Drogas. También investiga y supervisa los casos de Ley 25-27, (pases extendido por condición de salud), Pase Extendido y Pase Extendido con Monitoria Electrónica, los cuales están adscritos a la Oficina de Programas de Desvíos y Comunitarios. Además, tiene la función de realizar las investigaciones de Pase Inicial, corroborar los pase disfrutados por los confinados y dar seguimiento al servicio comunitario de las personas que han violado la Ley 22 de enero del 2000 (Ley Vehicular).

Estos Programas se describirán a continuación:

A. LIBERTAD A PRUEBA - Según el **Artículo 51, del Código Penal del año 2012**, la libertad a prueba consiste en la suspensión de los efectos de la sentencia de reclusión para que el convicto se someta al régimen de supervisión que se dispone en la Ley de Sentencias Suspendidas, según enmendada.

Una vez la persona es convicta de delito y cumple con los requisitos establecidos por la ley para cualificar para una sentencia

suspendida, se le debe realizar una investigación pre sentencia. El Juez sentenciador es quien tiene la discreción de conceder la libertad a prueba. La persona permanece en la comunidad bajo el régimen de Supervisión y Consejería de los Técnicos de Servicios Sociopenales del Negociado de Comunidad.

La Libertad a Prueba opera de acuerdo a las siguientes características:

1. Es una Alternativa que pospone la adjudicación final, para evitar la encarcelación a primeros ofensores, excepto en aquellos delitos excluidos por la ley.
2. Es una de las Penas contempladas en el Código Penal, al igual que la Restricción Domiciliaria y Servicios Comunitarios.
3. Es una función judicial en la que el Tribunal retiene su autoridad y discreción sobre los ofensores.
4. El probando permanece en libertad, sujeto a las condiciones impuestas por el Tribunal.
5. El Juez Sentenciador puede revocar la Libertad a Prueba si el convicto incumple con las condiciones impuestas y se procede a dictar sentencia.

B. LIBERTAD BAJO PALABRA - es una libertad condicionada, que se concede a través de la Junta de Libertad Bajo Palabra, luego de un período de encarcelación en una institución penal. La Junta es un organismo cuasi-judicial, creada por la Ley número 59 del 19 de junio de 1959, derogada por Ley número 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada.

Para cualificar, la persona debe haber cumplido el mínimo de una sentencia determinada, conforme al Código Penal aplicable. Los términos para cualificar para la Libertad de Palabra son manejados por los Técnicos de Record de la Institución Correccional en donde el confinado este cumpliendo su sentencia.

Conforme a la Estipulación Montero Torres, los casos son referidos a través del formulario FEI-1 a la oficina local del

Programa de Comunidad para ser investigado. Un informe es rendido a la Junta de Libertad Bajo Palabra quien evalúa el expediente en su totalidad y emite una determinación final.

C. PACTO DE RECIPROCIDAD (PACTO INTERESTATAL) - se estableció el 12 de junio de 1957. El mismo permite el intercambio de probandos y liberados entre Puerto Rico y los diferentes estados de la Unión Americana tales como, Alaska, Hawái, el Distrito de Columbia y las Islas Vírgenes. El Programa está ubicado en la Oficina Central y actualmente una Técnico Sociopenal II está a cargo del Pacto.

El Pacto Interestatal es un esfuerzo cooperativo de los estados que forman parte del mismo con el propósito de brindarnos asistencia mutua en la prevención del crimen. Cada Oficina del Pacto Interestatal tiene como propósito implementar, ejecutar y promover la misión y propósito del Pacto. Así también es responsable de la gestión y administración de la supervisión y traslados de los convictos en Puerto Rico sujetos a este convenio.

D. PROYECTO DE SALAS ESPECIALIZADAS EN CASOS DE DROGAS (DRUG COURT) - El 1ro de octubre de 1995, comenzó en Puerto Rico la Unidad de Investigación y Supervisión para Salas Especializadas en casos de drogas y delitos relacionados. Esta propuesta es subvencionada con fondos legislativos, adscrita a la dirección Negociado de Comunidad.

Estas son el resultado de la iniciativa del Departamento de Justicia y de la coordinación efectiva entre las siguiente agencias: Administración de los Tribunales, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Sociedad para la Asistencia Legal, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

El propósito de las Salas Especializadas es el manejo de los casos de aquellos imputados por violar el Artículo 404B de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico. Se pretende eliminar el uso de sustancias controladas, reducir la reincidencia y promover el tratamiento efectivo donde se reconozca la condición de adicción en el imputado, motivo por el cual es parte de un proceso judicial; evitando criminalizar al adicto. Además, reduce, alivia y

minimiza el volumen de casos de las oficinas locales del Programa de Comunidad.

Este proyecto ha modificado la función judicial tradicional, ya que la creación de las Salas Especializadas, permite al Sistema Judicial el debido proceso de ley y el propio manejo de casos desde un enfoque terapéutico. Estas Salas operan en la Regiones Judiciales de: Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Fajardo, Humacao, Mayagüez, San Juan y Ponce.

Las Guías Uniforme para la Operación del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas fueron revisadas con el propósito de que se acepten casos de personas con problemas de adicción que hayan incurrido en delitos de Infracción a los Artículos 3.1, 3.3 y 3.4 de la Ley 54. Acordaron también aceptar convictos con historial criminal limitado o que hayan transcurrido 5 años posteriores al cumplimiento de una sentencia.

- E. **Ley 25-27** – Esta Ley permite que confinados que son diagnosticados con enfermedades terminales y que tengan una prognosis de vida corta estén bajo el cuidado de familiares. Las evaluaciones médicas y recomendaciones concernientes las realiza Salud Correccional. Este privilegio está adscrito a la Oficina de Programas de Desvíos y Comunitarios. No obstante, las oficinas locales del Negociado de Comunidad realizan la investigación y supervisión de estos convictos.

II. UNIDADES ESPECIALIZADAS:

El Programa de Comunidad divide los casos en investigación y supervisión por **Unidades Especializadas**, estas son:

- A. **Violencia Doméstica** - esta Unidad se creó posterior a la vigencia de la Ley 54 del 15 de agosto de 1989. Está integrada por Técnicos de Servicios Sociopenales adiestrados para realizar las investigaciones referidas por los Tribunales y Salas de Violencia Domestica (donde existen). Los Técnicos Sociopenales de esta Unidad se encargan de referir a los investigados a los Programas de Reeducción, conforme lo establece la ley, completar el Convenio de Participación entre los convictos y el Tribunal y la

supervisión de todos los probandos y liberados sentenciados bajo esta ley.

Si el Tribunal determina conceder una Resolución, los Técnicos de Servicios Sociopenales de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica le brindan supervisión a estos convictos en la comunidad, a los que están en tratamiento y acuden a las Vistas citadas por los Tribunales. Además, les dan seguimiento a las víctimas del delito. Si el convicto cumple con todas las condiciones impuestas en la Resolución, el Técnico Sociopenal, recomienda un cierre y archivo del caso al Tribunal. También investigan y supervisan los convictos cumpliendo sentencia por Ley 54 que son liberados por la Junta de Libertad Bajo Palabra.

La Ley 54 se aprobó con el propósito de establecer un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico; tipificar los delitos de Maltrato, Maltrato Agravado, Maltrato Mediante Amenaza, Maltrato Mediante Restricción de la Libertad y Agresión Sexual Conyugal y fijar penalidades: facultar a los tribunales a expedir Órdenes de Protección para las víctimas de violencia doméstica y establecer un procedimiento fácil y expedito para el trámite y adjudicación de dichas Órdenes. En adición establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia doméstica y ordenar a la Procuraduría de las Mujeres a divulgar y orientar a la Comunidad sobre los alcances de esta Ley y para asignar fondos.

B. Delitos Sexuales – esta Unidad se creó posterior a la vigencia de la Ley 266 del 9 de septiembre de 2004, según enmendada. Está integrada por Técnicos de Servicios Sociopenales adiestrados para realizar las investigaciones de Agresión Sexual, referidas por los Tribunales y la supervisión de todos los probandos y liberados sentenciados bajo esta ley. Los Técnicos Sociopenales de esta Unidad se encargan de referir a los investigados a los tratamientos. Además, durante el proceso de supervisión, le dan seguimiento a los casos que están en tratamiento para agresores sexuales. También investigan y supervisan los convictos que están cumpliendo por delitos sexuales y que han sido liberados por la Junta de Libertad Bajo Palabra.

La Ley 266 del 9 de septiembre de 2004, según enmendada, establece un Registro de Personas Convictas por Delitos

Sexuales y Abuso Contra Menores, quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y de los organismos gubernamentales concernidos; disponer sobre la declaración del delincuente sexual peligroso; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad, prohibir a personas convictas de delitos sexuales, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos grave que impliquen violencia o depravación moral, fijar penas.

C. Maltrato de Menores – esta Unidad se creó posterior a la vigencia de la **Ley Núm. 177 de 2003**, la cual fue enmendada por la **Ley 246 del 1 de diciembre de 2011**, según enmendada. Esta Unidad está integrada por Técnicos de Servicios Sociopenales que realizan las investigaciones referidas por los Tribunales. Los Técnicos Sociopenales de esta Unidad se encargan de referir a los investigados a los Programas de Reeducción, conforme lo establece la ley, completar el Convenio de Participación entre los convictos y el Tribunal y la supervisión de todos los probandos y liberados sentenciados bajo esta ley. Si el Tribunal determina conceder una Resolución, le brindan supervisión a estos convictos, le dan seguimiento a los casos que están en tratamiento y acuden a las Vistas citadas por los Tribunales. Si el convicto cumple con todas las condiciones impuestas en la Resolución, el Técnico Sociopenal, recomienda un cierre y archivo del caso al Tribunal.

Estos procesos intentan lograr la reeducación del individuo dentro de la sociedad. En estos casos el convicto queda bajo la supervisión del Departamento de Corrección.

ESTRUCTURA DEL NEGOCIADO DE COMUNIDAD:

El Negociado de Comunidad está a cargo de dos Supervisoras Regionales, ya que el puesto del Jefe está vacante desde el 31 de mayo de 2012. El Negociado cuenta con 12 oficinas de Programa Comunidad dirigidas por un Supervisor de Técnicos de Servicios Sociopenales o por un Técnico de Servicios Sociopenales IV, 10 oficinas del Proyecto Drugs Courts dirigidos por Técnicos Sociopenal IV o III. Estas oficinas son de prestación de servicio directo y están ubicadas según la Región Judicial. Estas oficinas se dividen en dos regiones.

REGION ESTE: Supervisada por Rosita Rodriguez López, Supervisora Regional.

- Aibonito
- Aguadilla
- Caguas
- Drugs Courts Caguas
- Guayama
- Drugs Courts Guayama
- Humacao
- Drugs Courts Humacao
- San Juan
- Drug Court San Juan

REGION OESTE: Supervisada por Rosa N. Ramos Rodriguez, Supervisora Regional.

- Arecibo
- Drug Court Arecibo
- Bayamón
- Drug Court Bayamón
- Carolina
- Drug Court Carolina
- Mayagüez
- Drug Court Mayagüez
- Ponce
- Drug Court Ponce
- Utuado

RECURSOS HUMANOS DISPONIBLE

El Negociado de Comunidad ubicado en oficina central cuenta con el siguiente personal:

- 2 Supervisores Regionales
- 1 Oficial Ejecutivo en Administración
- 1 Técnico de Servicio Sociopenales III (Coordinador Drug Court)
- 2 Técnico de Servicio Sociopenales II (una encargada de la Oficina del Pacto Interestatal y otra coordina las tareas con la Junta de Libertad Bajo Palabra.
- 1 Administradora en Sistemas de Oficina
- 5 Técnica en Sistema de Oficina II

Las oficinas locales del Programa de Comunidad cuentan con el siguiente personal:

- 3 Supervisor (a) de Técnicos de Servicios Sociopenales¹
- 8 Técnicos de Servicios Sociopenales IV en funciones de Supervisor de TSS interinamente²
- 1 Técnica de Servicios Sociopenales III en funciones de TSS IV³

¹ Solo las oficinas de Aibonito, Bayamón y Carolina son dirigidas por un Supervisor de TSS en propiedad.

² En las Oficinas de Aguadilla, Arecibo, Caguas, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan no hay Supervisor a cargo en propiedad. La dirección de las oficinas está a cargo de TSS IV.

- 5 Técnicos de Servicios Sociopenales IV
- 18 Técnicos de Servicios Sociopenales III en funciones de Técnico Sociopenal IV⁴ y una TSS II que hace funciones de supervisión.
- 12 Técnicos de Servicios Sociopenales III⁵
- 99 Técnicos de Servicios Sociope2nales II⁶
- 75 Técnicos de Servicios Sociopenales I⁷
- 3 Técnicos de Servicios Sociopenales II en destaque en otras oficinas de la agencia.
- 1 Técnico de Servicios Sociopenales I en destaque fuera de la Agencia.
- 1 Técnicos de Servicios Sociopenales I, una TSS IV y una TSS III en Licencia sin sueldo
- 2 Técnicos de Servicios Sociopenales I en Licencia Militar
- 10 TSS (II y I) en destaque en Probatoria Federal
- 7 Técnicas en Sistemas de Oficina III
- 7 Técnicas en Sistemas de Oficina II
- 5 Técnicas en Sistemas de Oficina I
- 9 Auxiliares en Sistemas de Oficina
- 2 Conserje
- 27 Oficiales Correccionales (Designado a los Programas y Drugs Courts)

La cantidad de empleados, tanto Técnicos de Servicios Sociopenales como personal secretarial, continua reduciéndose, ya que en este año fiscal, **2 TSS** renunciaron para irse a residir a Estados Unidos, una por motivos de enfermedad y una se acogió a retiro por incapacidad no ocupacional, entre otros. Además, hay 18 Técnicos de Servicios Sociopenales en destaque administrativos en otras oficinas o Agencias, lo que afecta el servicio directo.

Entre los aspectos que han afectado la disminución de empleados del Programa de Comunidad, es que al reducirse los fondos legislativos que subvencionan el Programa Drug Court, las oficinas tienen que asignarle

³ Hay una TSS III con una carta de TSS IV interina en la Oficina de Utuado, no obstante, esta en licencia por enfermedad desde junio del 2014.

⁴ Hay una TSS III de Caguas en Licencia sin sueldo y en la Oficina de San Juan fue necesario que la Sra. Lydia Santos comenzará a ejercer funciones de supervisión.

⁵ Una TSS III del Programa de Comunidad de Ponce renunció en el 2014.

⁶ Una TSS II realiza funciones de supervisión en el Programa de Comunidad de Mayagüez, por necesidad de servicio. Se recibió una TSS en traslado del CTR de Humacao y se nombraron 3 TSS transitorias.

⁷ Una TSS I del Programa de Comunidad de Bayamón, renunció en el 2014.

TSS para que atiendan estos casos. En el caso de los Supervisores, estos supervisan TSS del Programa regular y de Drug Court, lo que aumenta el volumen de trabajo para estos empleados.

El Programa de Drugs Courts en las oficinas locales cuenta con el siguiente personal:

- 1 Técnicos de Servicios Sociopenales III (funciones de Supervisora)
- 1 Técnicos de Servicios Sociopenales II (licencia sin sueldo)
- 2 Técnicos de Servicios Sociopenales II
- 16 Técnicos de Servicios Sociopenales I⁸

El personal a cargo de la supervisión de las oficinas de Drug Court, también supervisan Técnicos de Servicios Sociopenales de los Programas de Comunidad, excepto en la Oficina de Drug Court de Ponce.

Tablas comparativas de la reducción de TSS por año del Programa de Comunidad:

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
Supervisor de TSS	10	4	3	5	5	5	3
TSS IV ⁹	3	9	7	5	7	7	9
TSS IV	30	18	14	14	8	7	5
TSS III ¹⁰	12	16	13	21	19	19	19 ¹¹
TSS III	24	19	13	17	16	14	12
TSS II	175	154	134	122	110	110	99
TSS I	73	85	61	89	67	73	75
TOTAL	327	305	245	273	232	235	221

III. ACTIVIDADES REALIZADAS DE MAYOR RELEVANCIA DURANTE EL AÑO FISCAL:

1. Investigación de Libertad a Prueba o Pre Sentencia

Esta investigación consiste en un estudio minucioso sobre el convicto, que incluye el historial familiar, social y criminal, opinión de la parte perjudicada, plan de salida, evaluación, plan de rehabilitación y la recomendación del Técnico Sociopenal que la realiza.

⁸ Un TSS I se trasladó en destaque a Probatoria Federal y otra renunció en junio del 2014.

⁹ TSS IV en funciones de Supervisor de TSS (a cargo de las oficinas)

¹⁰ TSS III en funciones de TSS IV

¹¹ TSS II en funciones de supervisión

Esta investigación es referida por los Tribunales de Primera Instancia, en los casos de delitos graves y Municipales, para los delitos menos graves que conlleven sentencia de cárcel. Es realizada por un Técnico de Servicios Sociopenales de clasificación I al III. Este Informe Pre Sentencia es requerido para otorgar Libertad a Prueba en los casos que cualifiquen. En aquellos casos que son inelegibles, se utiliza para asesorar al Tribunal en cuanto a los atenuantes y agravantes, para la imposición de la sentencia.

Luego de rendido el informe, el Tribunal toma la determinación de conceder o no el privilegio de Libertad a Prueba e impone los términos de la sentencia. El informe puede ser impugnado por la defensa, quién tiene derecho a conocer el contenido del informe, a excepción de la información que se considere confidencial.

Durante este año fiscal **2013-2014** se recibieron **2413** solicitudes de investigaciones Pre Sentencias, en adición **249** casos que había en arrastre del año fiscal anterior, para un total de **2662**. De este total **330** corresponde a mujeres convictas y **2332** son varones. Se investigaron **2436** casos, lo que equivale al **91.5%** de estas investigaciones, cumpliéndose con el objetivo esperado. Quedaron pendientes de realizarse **226** investigaciones, de estas **27** correspondían a mujeres convictas y **199** a varones.

INVESTIGACIONES PRE SENTENCIA AÑO FISCAL 2013-14					
RECIBIDAS	ARRASTRE	TOTAL	INVESTIGADAS	PENDIENTES	% CASOS INVESTIGADOS
2413	249	2262	2436	226	91.5%

2. Investigaciones Para Libertad Bajo Palabra

La investigación de Libertad Bajo Palabra se rinde a petición de la Junta de Libertad Bajo Palabra, cuando un convicto cumple en una institución correccional del Departamento de Corrección, el mínimo de la sentencia impuesta por el Tribunal.

El trámite se inicia en la Institución Correccional a través de un referido, llamado F-E-I-1, conforme a lo que establece la Estipulación Montero Torres. Este referido es enviado al Negociado de Comunidad, para ser tramitado a la oficina local correspondiente, de acuerdo al plan de salida

presentado por el confinado. El Programa de Comunidad realiza la investigación que contiene información completa sobre el historial social, familiar, delictivo, opinión de los perjudicados, investigación del candidato para amigo y consejero, así como el Plan de Salida que el confinado somete ante la Junta de Libertad Bajo Palabra. Este organismo luego de evaluar toda la información requerida, emite la determinación la cual puede ser una de estas: conceder, no conceder, posponer el privilegio o falta de jurisdicción.

En el año fiscal **2013-2014** se recibieron **2084** casos para investigación de Libertad Bajo Palabra, más **463** casos pendientes del año anterior, para un total de **2547** casos. Se investigaron **2336** casos, realizándose el **91.7%** de las investigaciones. Del total de **2336** casos dados de bajas **92** eran mujeres y **2244** eran varones.

INVESTIGACIONES LBP AÑO FISCAL 2013-14					
RECIBIDAS	ARRASTRE	TOTAL	INVESTIGADAS	PENDIENTES	% CASOS INVESTIGADOS
2084	463	2547	2336	211	91.7%

3. Clemencia Ejecutiva

La Clemencia Ejecutiva es una petición que un convicto hace al Honorable Gobernador de Puerto Rico para un perdón ejecutivo. Entre los tipos de Clemencias están: el indulto total, el indulto condicionado y la conmutación de sentencia. Por Mandato Legislativo la Junta Bajo Palabra asesora al Gobernador en la concesión de éstas.

Al Negociado de Comunidad le corresponde realizar los estudios sociales de los casos a considerar. Durante este año fiscal **2013-2014**, se recibieron **116** referidos, más **28** casos en arrastre del año fiscal anterior para un total de **144** solicitudes. Se realizaron **103** investigaciones, el **71.5%** de los casos recibidos.

INVESTIGACIONES CLEMENCIAS EJECUTIVAS AÑO FISCAL 2013-14					
RECIBIDAS	ARRASTRE	TOTAL	INVESTIGADAS	PENDIENTES	% CASOS INVESTIGADOS
116	28	144	103	41	71.5%

4. Investigaciones del Pase Extendido con Monitoreo Electrónico

Para beneficiarse del privilegio de Pase Extendido con Monitoreo Electrónico, el Programa de Comunidad debe realizar una investigación. El caso es referido por los Técnicos de Servicios Sociopenales de las instituciones correccionales a la Oficina de Programas y Desvíos, a través de la Planilla para Diseñar Alternativas de Tratamiento. Estos informes son evaluados por la supervisora del Programa de Desvíos y Comunitarios, quien emite la recomendación de los casos favorables para la determinación final del Secretario de la Agencia. Se recibieron **36** referidos para este privilegio, aumentando la cantidad solicitada el pasado año fiscal y se realizaron **35** investigaciones.

5. Programa de Pases Extendidos

En este año fiscal **2013-2014** se recibieron **11** casos para investigación. De estos se realizó el **100%** de los casos. Se cumplió con el objetivo esperado.

6. Pases Iniciales

Es un permiso sin custodia que se le concede al confinado para visitar su hogar con el propósito de iniciar su regreso a la comunidad y estrechar lazos familiares. Se realiza un estudio social completo que ayuda a determinar si el hogar y la comunidad están preparados para recibir al confinado. Se explora si existe oposición o amenaza hacia la parte perjudicada o en la comunidad para la concesión del privilegio.

Se recibieron **28** referidos para investigación para pases iniciales, durante este año fiscal **2013-14**, más **6** casos en arrastre del año fiscal 2012-13, para un total de **34** solicitudes de investigaciones. Se dieron de baja **32** casos, quedando pendiente **2** investigaciones. Se realizó el **94%** de las investigaciones recibidas.

INVESTIGACIONES PASES INICIALES AÑO FISCAL 2013-14					
RECIBIDAS	ARRASTRE	TOTAL	INVESTIGADAS	PENDIENTES	% CASOS INVESTIGADOS
28	6	34	32	2	94%

7. Investigaciones para el Pacto de Reciprocidad entre Puerto Rico y Estados Unidos

Puerto Rico forma parte del Pacto de Reciprocidad o Interestatal suscrito entre los Estados Unidos de América y las Islas Vírgenes. La investigación de Reciprocidad se realiza en casos de personas que son declaradas convictas en Estados Unidos y que son referidos a Puerto Rico para posible traslado, tanto en Libertad a Prueba como en Libertad Condicional.

Igualmente incluye aquellos casos de nuestra jurisdicción que presentan como alternativa un plan de salida para Estados Unidos.

En este año fiscal, **2013-2014**, se recibieron **95** casos de Libertad a Prueba, más **8** casos en arrastre del año fiscal anterior, para un total de **103** investigaciones. Se investigaron **101** casos, lo que equivale al **98%** del total de las investigaciones. En Libertad Bajo Palabra se recibieron **80** referidos, más **4** casos del año fiscal anterior, para un total de **84** investigaciones. Se realizaron **81** investigaciones para un total del **96%** de los casos para investigación.

En ambos casos, hubo un aumento en el por ciento de las investigaciones realizadas, aunque hubo una disminución en los referidos recibidos.

INVESTIGACIONES RECIPROCIDAD AÑO FISCAL 2013-14					
RECIBIDAS	ARRASTRE	TOTAL	INVESTIGADAS	PENDIENTES	% CASOS INVESTIGADOS
95	8	103	118	2	98%
80	4	84	81	3	96%

8. Pases Extendidos por Condición de Salud (Ley 27)

En este año fiscal **2013-2014** se recibieron **7** casos para investigación. Fueron realizadas el **100%** de los casos.

INVESTIGACIONES LEY 27 AÑO FISCAL 2013-14					
RECIBIDAS	ARRASTRE	TOTAL	INVESTIGADAS	PENDIENTES	% CASOS INVESTIGADOS
7	0	7	7	0	100%

9. Pases Otros

El propósito de esta investigación es corroborar las actividades que realizó el confinado, luego de disfrutar de un permiso para visitar su hogar sin custodia. Los permisos se conceden cada 45 días. Es el área de Instituciones Correccionales quienes determinan si se le concede este privilegio.

En el año fiscal se recibieron **29** investigaciones nuevas. Se rindieron **27**, lo que equivale a un **93%**.

10. Investigaciones Otras o Breves

Estas investigaciones incluyen:

- Traslados de Residencia
- Actualizaciones de Plan de Salida
- Corroboraciones de empleo o estudios
- Investigaciones Especiales solicitadas por la Junta de Libertad Bajo Palabra, Tribunales e Instituciones Penales.
- Investigaciones de perjudicados según lo dispone la Ley 163 del año 2000.

Se recibieron en este año fiscal **1080** referidos del Sub-Programa de Investigaciones Otras de Libertad a Prueba, más **93** en arrastre del año anterior, para un total de **1173** casos de investigación. Se realizaron **1079** quedando pendientes **94** investigaciones. Se investigó el **94.8%** de los casos. En Investigaciones otras de Libertad Bajo Palabra se recibieron **3289**, más **394** en arrastre del año anterior para un total de **3683**. Se realizaron **3464**, quedando pendientes **219** investigaciones. Se investigó el **94%** de los casos.

11. Unidades Especializadas

Ley 54

En este año **2013-2014** se realizó el **93.5%** de las investigaciones. Se recibieron **1793**, más **185** arrastre del año anterior, para un total de **1978**, fueron dadas de baja **1850**, quedando pendiente **128** casos de investigación.

12. Delitos Sexuales

En este año fiscal se recibieron **211** casos, más **16** de arrastre del año anterior, para un total de **227**. Se dieron de baja **209**, quedando pendiente **18** casos de investigación. Se realizó el **92%**.

13. Maltrato de Menores

En este renglón se realizó **91.6%** de las investigaciones. Se recibieron **102** casos, más **6** de arrastre del año anterior, para un total de **108**. Fueron dadas de baja **99**, quedando pendiente **9** casos.

14. Programa “Drug Court”

Durante el año fiscal **2013-2014** se recibieron **365** investigaciones, más **31** de arrastre del año anterior, para un total de **396** casos. El renglón de otros con **6** casos. En adición la oficina de Drug Court, colabora con las investigaciones del programa de comunidad por lo que recibieron **30** casos y un arrastre de **4**. Fueron trabajadas **406** y quedando pendientes **35** investigaciones. Se realizó el **92%** de las investigaciones.

15. Penas según Código Penal del año 2012

En este año fiscal en **Restricción Domiciliaria** se recibieron **6** casos para investigar. Fueron dados de baja **6** casos. Se investigó el **100%** de los casos. En **Restricción Terapéutica** se recibieron **3** casos, más casos del año anterior para un total de **3** casos. Fueron dados de baja **3** casos. Se investigó el **100%** del total de los casos. En **Servicios Comunitarios** se recibieron **11** casos más **3** casos del año anterior para un total de **14** casos. Fueron dados de baja **9** casos, quedando **5 (cinco)** casos pendientes.

El promedio de investigaciones por Técnico Sociopenal por año y por mes de cada oficina se desglosa a continuación:

OFICINA	CANTIDAD DE TSS	CANTIDAD INVESTIGACIONES	PROMEDIO DE INVESTIGACIONES ANUAL POR TSS	PROMEDIO INVESTIGACIONES POR MES POR TSS
Aguadilla	17	798	46.9	4.3
Aibonito	8	742	92.8	8.4
Arecibo	19	1215	63.9	5.8

Bayamón	29 ¹²	2168	74.7	6.8
Caguas	18	857	47.6	4.3
Carolina	16 ¹³	1225	76.6	6.9
Guayama	8	587	73.3	6.7
Humacao	15	938	62.5	5.7
Mayagüez	21	1100	52.4	4.8
Ponce	19 ¹⁴	1399	73.6	6.7
San Juan	11 ¹⁵	1585	144	13.0
Utua	5	321	64.2	5.8
TOTAL	186	12935	69.5	6.3

El cálculo se computó a base de 11 meses al año, considerando que los empleados tienen derecho a 30 días de vacaciones y los días festivos.

III. SUPERVISIÓN

Casos Bajo Supervisión (Programa Regular)

Luego de realizarse la investigación, si se le concede el privilegio, estos casos son supervisados por los Técnicos de Servicios Sociopenales del Programa de Comunidad.

En el año fiscal **2013-2014**, el Programa de Comunidad recibió **6139** casos para ser supervisados en Libertad a Prueba. Había un arrastre de **5590** para un total de **11729** casos. Se dieron de baja **5934** casos y se finalizó con **5795** casos de Libertad a Prueba.

En este año fiscal se recibieron **872** casos de Libertad Bajo Palabra, más un arrastre de **802** casos del año fiscal anterior para un total de **1674** liberados en supervisión. Se descontinuaron **829** casos, quedando **845** casos al finalizar el año fiscal.

¹² Se nombró una TSS I transitoria, pero una TSS permanente, renunció en el 2014.

¹³ Se nombró una TSS I transitoria.

¹⁴ Una TSS III renunció, se nombró una TSS I transitoria.

¹⁵ Una TSS se acogió al retiro por incapacidad no ocupacional.

El promedio de supervisión por Técnico Sociopenal al finalizar año fiscal, se desglosa a continuación:

OFICINA	CASE LOAD
Aguadilla	40
Aibonito	64
Arecibo	46
Bayamón	54
Caguas	52
Carolina	60
Guayama	67
Humacao	46
Mayagüez	40
Ponce	68
San Juan	54
Utuado	41

Las oficinas de mayor volumen de casos en supervisión¹⁶, de acuerdo a la cantidad de Técnicos Sociopenales, sin incluir los arrastres del año anterior fueron:

Aibonito	64 casos por TSS
Carolina	60 casos por TSS
Guayama	67 casos por TSS
Ponce	68 casos por TSS

En estas oficinas, es necesario aumentar la cantidad de Técnicos de Servicios Sociopenales, para que tengan un case load promedio de 45 a 50 casos y se pueda realizar una supervisión adecuada en la comunidad. La oficina de San Juan es la más afectada, ya que durante el año fiscal tuvieron una disminución de cinco Técnicos de Servicios Sociopenales. La otra Oficina que también tuvo una disminución de 3 Técnicos Sociopenales fue la de Guayama. Esta situación ha provocado un aumento sustancial en la cantidad de investigaciones por TSS y que se eleve el case load promedio.

¹⁶ Estos datos no incluyen las investigaciones asignadas mensualmente.

PROMEDIO DE CASOS EN INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN POR OFICINA AL FINALIZAR EL 30 DE JUNIO DE 2014:

OFICINA	CANTIDAD DE TSS	CANTIDAD INVESTIGACIONES	PROMEDIO INV. POR MES POR TSS	CASOS EN SUPERVISIÓN ¹⁷	CASE LOAD POR TSS
Aguadilla	17	798	4.3	687	40
Aibonito	8	742	8.4	515	64
Arecibo	19	1215	5.8	868	46
Bayamón	29	2168	6.8	1533	54
Caguas	18	857	4.3	939	52
Carolina	16	1225	6.9	959	56
Guayama	8	587	6.7	543	68
Humacao	15	938	5.7	693	46
Mayagüez	21	1100	4.8	836	40
Ponce	19	1399	6.7	1294	68
San Juan	11	1585	13	598	54
Utua	5	321	5.8	207	41
TOTAL	186	12935	6.3	9672	52

Para que cada oficina realice el **90%** de los casos en investigación a razón de 6 investigaciones mensuales¹⁸ por empleado, necesitamos reclutar los siguientes Técnicos por oficina:

Aibonito	6
Bayamón	1
Carolina	2
Guayama	3
Ponce	3
San Juan	10

PROGRAMA DE RECIPROCIDAD

En este año fiscal se recibieron en Libertad a Prueba **211** casos más **219** en arrastre del año anterior, para un total de **430**. Fueron descontinuados **232** casos. Quedaron bajo supervisión al finalizar el año **198** probandos. En Libertad Bajo Palabra fueron recibidos **112** casos, más **113** el arrastre del año anterior, para un total de **225** casos. De estos fueron descontinuadas **106**, quedando bajo supervisión **119** casos.

¹⁷ Datos al finalizar el mes de junio 2013

¹⁸ Estos datos no incluyen los casos en supervisión que tiene cada Técnico Sociopenal.

LEY 27

La oficina recibió para supervisión **(7) siete** casos durante este año fiscal, más **3** casos de arrastre del año anterior para un total de **10** casos bajo supervisión. Fueron descontinuados **2**, quedando pendiente **8** casos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS:

LEY 54

En este año fiscal **2013-2014** en la Unidad de Ley 54, se recibieron **1930** casos, más **1715** del arrastre del año anterior, para un total de **3645** casos. Fueron dados de baja **1900** quedando pendientes **1745** casos.

DELITOS SEXUALES

Fueron recibidas en este año fiscal **403** casos más **531** de arrastre del año anterior, para un total de **934**. Fueron dados de baja **459** casos. Quedaron pendientes **475** casos.

MALTRATO DE MENORES

Durante el año se recibieron **173** casos más **167** del año anterior, para un total de **340**. Fueron descontinuadas **193**, quedando **147** casos.

PROGRAMA 'DRUG COURT'

Durante el año fiscal **2013-2014** se recibieron **428** casos para supervisar, más **511** casos del año anterior, para un total de **939** casos. Se dieron de baja **347**, de estos **125** casos fueron archivados y **36** se revocaron. Quedaron pendientes al finalizar el año **592** casos.

PENAS

En este año fiscal en *Restricción Domiciliaria* se recibieron **163** casos más **135** de arrastre del año anterior. Fueron dados de baja **163** casos y quedaron pendiente **135** casos al finalizar el año. En *Restricción Terapéutica* se recibieron **77** casos, más **113** de arrastre del año anterior, para un total de **190** convictos en Restricción Terapéutica. Fueron dados de baja **124** casos, quedando pendiente **66** casos. En *Servicios Comunitarios* se recibieron **120** convictos, más **53** casos del

año anterior para un total de **173** casos. Se dieron de baja **106** casos, quedando pendiente **67** casos.

PROGRAMA DE PASES EXTENDIDOS CON MONITORIA ELECTRÓNICA

El Programa de Pases Extendidos con Monitoria Electrónica es una alternativa de tratamiento que ayuda al confinado a reintegrarse a la comunidad, a través de un privilegio en el cual se debe usar un brazalete electrónico, de forma voluntaria. El uso del mecanismo electrónico unido a la supervisión intensa, sirve para controlar las actividades del confinado. A la vez, permite observar un ajuste antes de concederle la Libertad Condicional. Además, como programa de desvío ayuda a reducir el hacinamiento carcelario en forma responsable y con seguridad para los ciudadanos. Les permite estudiar, o trabajar para ayudar a sus familias en el sustento económico del hogar.

Durante el año fiscal **2013-2014** se recibieron **88** nuevos clientes más **41** arrastre del mes anterior, para un total de **129** casos manejados. Al finalizar el año quedaron activos **58** participantes. Se dieron de baja **71** casos clientes por diversas razones. De éstos **8 (ocho)** expiraron sentencia. Solo **10** casos fueron revocados.

PASES EXTENDIDOS

En el año fiscal **2013-2014** se recibieron **110** casos más **90** casos pendientes del año anterior, para un total de **200** casos. Fueron descontinuados **162** casos de estos **83** expiraron sentencia. Quedaron pendiente **38** casos.

INTERVENCIONES

Programa de Comunidad:

Se refiere a las entrevistas realizadas en la oficina y las visitas efectuadas a la comunidad, con el propósito de investigación y supervisión.

Durante este año fiscal **2013-2014** se realizaron **63674** entrevistas en oficina. Se realizaron **124041** entrevistas en campo a familiares, perjudicados y a la comunidad. Se realizaron **47623** supervisiones de campo.

En este año fiscal, 746 miembros de la población correccional recibieron tratamientos en Hogares Crea, 458 en Centros Cristianos.

Programa Drugs Court

Durante este año fiscal **2013 - 2014** se realizaron **4710** entrevistas en oficina. Se realizaron **6235** entrevistas en campo a familiares, perjudicados y a la comunidad. Se realizaron **2945** supervisiones de campo.

QUERELLAS RECIBIDAS Y RADICADAS

Durante este año fiscal **2013-2014**, el Negociado de Comunidad recibió **1826** querellas de Violación de Condiciones, más **1093** del año anterior, para un total de **2919**. Fueron radicadas **321** y revocadas **425**. Lo que equivale a un **4.3%** de revocación por violación de condiciones en el total de los casos supervisados por el Negociado de Comunidad. En Comisión Nuevo Delito fueron recibidas **418**, reflejándose una de **64** casos menos al año fiscal anterior, más **228** del arrastre anterior, para un total de **646**. Se radicaron **108** y revocados **159**. Equivale a **1.6 %** de revocación por comisión de nuevo delito en el total de los casos supervisados por el Negociado de Comunidad.

Total de querellas recibidas durante el año fiscal 2013-14:

PRIVILEGIO	VIOLACIÓN DE CONDICIONES	COMISIÓN NUEVO DELITO
LAP	1539	385
LBP	185	117
REC. LAP	15	4
REC. LBP	10	3
Ley 27	1	0
Pase Extendido	22	5
Pase Extendido/Monitoreo Electrónico	8	0
Restricción Domiciliaria	16	3
Restricción Terapéutica	121	1
Servicios Comunitarios	9	0

TOTAL DE CASOS REVOCADOS

PRIVILEGIO	VIOLACIÓN DE CONDICIONES	COMISIÓN NUEVO DELITO
LAP	364	150
LBP	17	4
REC. LAP	3	0
REC. LBP	0	0
Ley 27	0	0
Pase Extendido	20	4
Pase Extendido con Monitoreo Electrónico	5	0
Restricción Domiciliaria	9	1
Restricción Terapéutica	5	0
Servicios Comunitarios	2	0

Actividades, reuniones y adiestramientos:

1. Toma de Muestras de ADN, objetivos y leyes a través del Instituto de Ciencias Forenses.
2. Orientación sobre el Programa de Reciprocidad Ofrecido por las Supervisoras Regionales y Raquel Colón, Coordinadora del pacto interestatal (4 de octubre de 2013).
3. Se adiestraron y certificaron los Técnicos de Servicios Sociopenales sobre el procedimiento de Pruebas Toxicológicas.
4. Se enmendaron los bosquejos para la preparación de informes de LAP, LBP, e Informe de Reconsideración de la JLBP y Pase Inicial.
5. Las Supervisoras Regionales orientaron sobre la enmienda al Bosquejo de Libertad Bajo Palabra, nuevo bosquejo para informes de reconsideración y guía para el informe de Pase Inicial.
6. Se revisó y se entregó el documento de puntuaciones para la labor realizada por el TSS con el propósito de poder evaluar productividad.
7. Adiestramiento sobre como entrar la data de los estadísticos en sistema de computadora por Sonia Rios.
8. Se realizó reunión de colaboración y coordinación con I.C.E., para el manejo de casos inmigrante.
9. La Sra. María Ortiz, directora interina de la Oficina de Humacao, ofrece reuniones y adiestramiento dos o tres veces al mes para el mejoramiento profesional y el buen manejo de casos

10. La Oficina de Utuado brindó una conferencia a los convictos sobre los temas de “Asertividad y Toma de Decisiones.”
11. Reunión y orientación con jueces del Tribunal de Fajardo por el inicio de la sala Especializada de Violencia Doméstica en esa jurisdicción (7 de noviembre de 2013).
12. Reunión con Unidad de Arrestos para coordinación Supervisión Nocturna junto a Supervisoras Regionales.
13. Reunión con Coordinador de Hogares CREA, área Ponce y Mayagüez, junto a Supervisoras Regionales.
14. El 4 de septiembre 2013 se realizó una reunión de Reciclaje en el Programa de Comunidad de Mayagüez. En esa reunión se resalto lo activo de la oficina con el programa de reciclaje y fueron felicitados.
15. El 2 diciembre 2013 se ofreció una conferencia sobre “Auto cuidado en el Escenario Laboral” en el Programa de Comunidad de Mayagüez.
16. El 12 junio 2014, los TSS de la Unidad de Ofensores Sexuales se beneficiaron de un adiestramiento ofrecido por el Municipio sobre “Depredadores Sexuales y Redes Cibernéticas.”
17. Se escogió un grupo de Técnicos de Servicios Sociopenales y se le brindó una orientación de cómo evaluar centros de tratamientos. Luego se evaluaron los Centros De Tratamiento De Teen Challenge y Nueva Vida.
18. El Programa de Comunidad de Aguadilla recibió el Taller Ley 54 Violencia Domestica el 31 de mayo de 2014 y el Adiestramiento de la Ley de Ofensores Sexuales el 6 de junio de 2014